



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de abril del 2004
No. 78

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1407, 544-B1, 1345, 770-A1, 1227, 1239, 1210, 1231, 469-B1, 659-A1, 471-B1, 1232, 663-A1, 1331, 640-B1, 726-A1, 1428, 666-A1, 1324, 1342, 1343, 1344, 1336, 730-A1, 1417, 472-B1, 542-B1, 1337 y 543-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1433, 1432, 1434, 1436, 1435, 1437, 1438, 1427, 1415, 1443, 789-A1, 1367, 1369, 1431, 1359, 1362, 1365 y 521-B1.

“2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ALEJANDRO GERTZ MANERO; ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL C. ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MANUEL CADENA MORALES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, EL C. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL C. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ALFONSO NAVARRETE PRIDA; EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. MIGUEL ANGEL CONTRERAS NIETO, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. DAVID ALBERTO MALDONADO HERNANDEZ, TODOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2004, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su décima tercera sesión realizada el 24 de enero de 2003, aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
- 3.- Sistema Nacional de Información.
- 4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.
- 6.- Seguimiento y Evaluación.
- 7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 8.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.
- 9.- Instancias de Coordinación.

Con fecha 18 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos (FOSEGEM), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, con fechas 12 de mayo de 1999, 3 de febrero del año 2000, 7 de marzo de 2001, 23 de mayo de 2002 y 31 de marzo de 2003, se formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo denominado "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se continuaran administrando a través del Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, a que se refiere el párrafo anterior, el cual fue constituido para tal fin, con la institución fiduciaria Banco de Crédito Rural del Centro S.N.C., integrante del Sistema BANRURAL.

El 26 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Financiera Rural, en cuyos artículos segundo y tercero transitorios se decretó abrogar la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, así como la disolución, liquidación de las sociedades nacionales de crédito que lo integran, a partir del 1 de julio de 2003.

A la fecha, la institución fiduciaria Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C., en liquidación, continúa administrando el Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado de México (FOSEGEM).

La Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33).

Conforme al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se entregarán a las entidades federativas por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARÍA", utilizando para la distribución de los recursos los siguientes criterios: el número de habitantes de los estados y del Distrito Federal, el índice de ocupación penitenciaria, la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados, así como el avance de aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, de acuerdo con el precepto legal antes citado.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, prevé un monto de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", monto igual al autorizado para el ejercicio fiscal de 2003.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión, celebrada el 23 de julio de 2003, acordó mantener vigentes los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", hasta concluir las gestiones para la obtención de recursos adicionales para la seguridad pública.

Conforme a lo establecido en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, se suscribe el presente Convenio de Coordinación y sus respectivos anexos técnicos.

En términos del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, a más tardar el 31 de enero de 2004, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación, la fórmula de distribución y el monto correspondiente a cada Estado y al Distrito Federal del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Alejandro Gertz Manero fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2000, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001 el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número 364, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el Titular del Poder Ejecutivo, C. Arturo Montiel Rojas, asumió el cargo el día 15 de septiembre de 1999, previa la protesta formal rendida ante la H. Legislatura del Estado.

Que el Gobernador Constitucional del Estado es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Gobernador Constitucional del Estado está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado de México; 2, 3, 5, 7 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción I y 11 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.

Que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y organismos auxiliares, los que deberán conducir sus actividades en forma programada y coordinar entre sí sus actividades para el logro de los objetivos y metas que se les señale, según los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 7, 13, 15, 17, 19 fracciones I, II, XIII, 20, 21, 23, 24 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5 inciso c) fracción III y 9 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 300 Poniente, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, así como los recursos que para tal fin aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, tal como lo prevé el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDA.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión, celebrada el 23 de julio de 2003, acordó mantener vigentes los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aprobados en la sesión décima tercera del 24 de enero de 2003, hasta concluir las gestiones para la obtención de recursos adicionales para la seguridad pública. En virtud de que la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004, en el Anexo 9 correspondiente al Ramo 33, autorizó para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", la cantidad de dos mil quinientos millones de pesos, misma cantidad que la autorizada para el ejercicio 2003, continúan vigentes los criterios, y fórmula de distribución autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión del 24 de enero de 2003.

Asimismo, en la misma sesión décimo tercera del 24 de enero de 2003, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los siguientes ejes que sustentan las estrategias y acciones en materia de seguridad pública, que son materia del presente Convenio:

- 1.- Profesionalización.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
- 3.- Sistema Nacional de información.
- 4.- Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.
- 6.- Seguimiento y Evaluación.
- 7.- Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 8.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.
- 9.- Instancias de Coordinación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas e indicadores de seguimiento de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARÍA", a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, procederá una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definan conjuntamente las metas, montos y calendarización del ejercicio de los recursos que se asignen a los proyectos y programas nacionales respectivos "Red Nacional de Telecomunicaciones e Informática y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia del Sistema Nacional de Información", así como los objetivos e indicadores de seguimiento de cada uno de ellos. Para el caso de los programas que no sean los nacionales, contemplados en los anexos técnicos respectivos, la suscripción de éstos se hará con base en el cuadro de metas y montos y calendarización del ejercicio de los recursos asignados, propuestos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para el ejercicio de los recursos, los responsables de las áreas ejecutoras del gasto de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberán proporcionar oportunamente ante el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, la información, expediente técnico, detalles descriptivos o demás documentos relacionados con el cuadro de metas y montos previsto en el Anexo Técnico de que se trate y en el presente instrumento jurídico.

Una vez acordado el ejercicio de los recursos financieros por el Comité Técnico del FOSEGEM, el Secretario Ejecutivo del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública proporcionará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la unidad administrativa competente, la información y documentos presentados al Comité Técnico, para el seguimiento respectivo.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con lo que a continuación se describe:

- A).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:

Las metas anuales de los programas de prevención del delito, a saber: el estado de fuerza, capacidad instalada, el número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, las metas a alcanzar con respecto a:

1.- Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Investigación Criminalística.

> Los recursos humanos especializados en la materia, laboratorios fijos y móviles con que se cuenta, estado de su equipamiento y de las instalaciones, incluyendo el correspondiente presupuesto tanto para las instalaciones nuevas, como para la dignificación, ampliación y/o equipamiento de las existentes, incluidos consumibles y reactivos, además de incluir los resultados antes y después de este equipamiento.

2.- Equipamiento de Corporaciones.

2.1.- Armamento y municiones.

> Licencias oficiales colectivas, cantidad, tipo y características del armamento y municiones existentes y del solicitado por corporación, indicando la cantidad y tipo de arma con que se dotará a cada corporación.

2.2.- Vehículos.

> El parque vehicular existente por corporación policiaca, su ubicación geográfica y el programa anual de adquisición de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, definiendo sus características, equipo adicional y especificaciones técnicas y su costo. Para el caso concreto de transportes marítimos y aéreos, se detallarán las funciones específicas de destino (localización, persecución, traslado de personal, etc.), así como el impacto esperado con estos bienes.

2.3.- Vestuario.

> Cantidad y tipo de vestuario (uniformes) que se pretenda ministrar a los elementos de las diferentes instituciones y periodicidad de dotación.

C).- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

> El programa conjunto de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Registro Nacional de Armamento y Equipo, la información en apoyo a la procuración de justicia y la estadística de seguridad pública, padrón vehicular y registros de vehículos robados y recuperados, el Sistema de Auditoría de Cumplimiento, así como la revisión de la calidad de la información.

D).- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, lo siguiente:

> Información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad, en un programa permanente de migración hacia un sistema encriptado.

E).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

> Las metas, los estudios de preinversión, factibilidad financiera, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, factibilidad financiera, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

F).- Por lo que hace al Programa de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

> Programa para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento, así como proporcionar la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

G).- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Cobertura y Capacidad de Respuesta:

> Los programas de trabajo que incorporen estadísticas, metas de resultados y de impacto para la prevención y reducción del delito y para la realización de operativos policiacos permanentes y extraordinarios, el número total de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, así como las pendientes de cumplimentar; asimismo, los programas de trabajo que permitan abatir el rezago existente en aquéllas.

H).- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

> Las metas y número de Comités de Consulta y Participación de la Comunidad instalados a nivel estatal y municipal principalmente; y las actas de las sesiones, y el informe detallado de sus actividades mensuales y, en su caso, las encuestas de percepción ciudadana sobre la seguridad pública, así como su programa de trabajo anual.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", se realiza con base en los criterios determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, razón por la cual los recursos asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aplicará los recursos que reciba con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", para las acciones y conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme a las disposiciones legales aplicables, se compromete a asegurar la intervención de su Secretaría de la Contraloría, Órgano de Control Interno, a fin de ejercer las facultades de control y supervisión del ejercicio de los recursos materia de este Convenio, conforme con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentados en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

NOVENA.- Las partes acuerdan mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

DECIMA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas, los ejes, estrategias y acciones de alcance y vinculación nacional de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Coordinación Fiscal y en concordancia con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos asignados a los programas que se derivan de los ejes mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, deberán aplicarse a los fines para los cuales están destinados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse en otros programas pertenecientes a un mismo Eje, así como a los que comprendan dos o más ejes, siempre y cuando el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEGEM), apruebe la transferencia correspondiente, en cuyo caso se informará al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el FOSEGEM haya tomado el acuerdo respectivo.

Las reprogramaciones que comprendan los ejes de los programas nacionales, deberán concertarse con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a solicitud escrita de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el transcurso de la operación de los programas.

El Secretariado, en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba totalmente la documentación necesaria para las reprogramaciones, aprobará los Acuerdos Modificatorios a los anexos técnicos correspondientes.

Los recursos no ejercidos de años anteriores se tomarán en cuenta para aplicarse en los programas autorizados, previa aprobación que realice el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública (FOSEGEM) y con la opinión favorable del área competente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula, invariablemente se ajustará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de enero de 2004, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$202'376,212.00 (doscientos dos millones trescientos setenta y seis mil doscientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula sexta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal a la institución fiduciaria y ambas partes expedirán el recibo contable que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$35'713,400.00 (treinta y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA SEGUNDA.- En los casos en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" durante el ejercicio fiscal en curso, requiera aplicar recursos propios para la adquisición de bienes y servicios o en la realización de obra pública, cuyas acciones y metas correspondan a programas materia de los anexos técnicos derivados del presente Convenio de Coordinación, se podrá resarcir de esos gastos e inversiones con las aportaciones pactadas en este Convenio. Para ello deberá solicitar, a través de los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública, para la adquisición de dichos bienes y servicios o la realización de las obras públicas en comento. Dicho resarcimiento no deberá exceder de la cantidad precisada en el primer párrafo de la cláusula décima primera de este instrumento y será procedente con la autorización del Comité Técnico y la acreditación de los gastos efectuados en términos de la normatividad aplicable.

DECIMA TERCERA.- El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del fiduciario, para la difusión de resultados de los programas previstos en la cláusula quinta, así como para alcanzar y/o ampliar los objetivos, las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá y, en su caso, instrumentará las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de México, por lo que de manera integral deberá darse cobertura a todo lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En las acciones y operativos conjuntos a que alude esta cláusula, el Secretario Ejecutivo tendrá la participación que le corresponda, en los términos del artículo 17 fracción XI de la citada Ley General y en lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

En todos los casos, la problemática de seguridad pública se abordará de manera integral, atendiendo las interrelaciones que se generan entre la prevención, la procuración y administración de justicia, la readaptación y la reinserción social de mayores delincuentes y menores infractores.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera, de conformidad con lo establecido por la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para operar las bases de datos a que se refiere el capítulo IV del título segundo y el artículo 54 de la Ley mencionada, para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá y, en su caso, instrumentará de manera conjunta y coordinada con las autoridades federales y municipales, acciones tendientes a consolidar el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, homologando procedimientos de reclutamiento y selección, así como la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- Para el cumplimiento, ejecución y lo no previsto en el presente Convenio, las partes acuerdan en resolverlo de común acuerdo.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Alejandro Gertz Manero.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Enrique Miranda Nava.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Seguridad Pública, **Miguel Angel Contreras Nieto.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública, **David Alberto Maldonado Hernández.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de abril del 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 139/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S.R.L. DE C.V., en contra de ROGACIANO GARDUÑO AVILES, MANUEL GARCIA CRUZ Y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MENDEZ, el Licenciado David Guadarrama Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día diecisiete de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en terreno y construcción en él existente, ubicado en San Joaquín Lamillas, San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 m con Félix García Escamilla; al sur: 215.00 m con José Moreno Esquivel; al oriente: 105.00 m con carretera Villa Victoria El Oro; al poniente: 105.00 m con Donato Moreno Esquivel, con una superficie de 22,575.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 1358-369, volumen 29, libro primero, sección primera, a fojas 137, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a favor de MANUEL GARCIA CRUZ, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 699,900.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colln.-Rúbrica.

1407.-19, 23 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE No.: 276/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

AIDA CLARA SANCHEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, juicio no contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio denominado "Xahuentitla", ubicado en la calle sin número en el poblado de La Purificación, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 17.80 metros con Mercedes Sánchez Miranda y la segunda de 3.25 metros con Fernando Telona; al sur: en dos líneas la primera de 21.85 metros con Luz María Díaz Sánchez y la segunda de 0.80 metros y linda con Fernando Telona; al oriente: en tres líneas, la primera de 21.20 metros con David Sánchez Sánchez, la segunda de 5.70 y la tercera de 8.50 metros y ambas lindan con Fernando Telona; al poniente: 33.30 metros con camino público; con una superficie aproximada de 677.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

544-B1.-21 y 23 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: LEON DAVID PEDRAZA GUTIERREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, dictado en el expediente 259/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por HILDA REYES PATIÑO, en contra de LEON DAVID PEDRAZA GUTIERREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La terminación de la sociedad conyugal. C).- Decretar la custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de su menor hijo DAVID ALEJANDRO PEDRAZA REYES. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1345.-14, 23 abril y 4 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 321/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

ROMAN ORTEGA ALCANTARA, promueve en la vía de juicio no contencioso de información de dominio, respecto del predio ubicado en Cerrada Iturbide número diecinueve, el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 94.100 metros y linda con VIASA, S.A. DE C.V.; al noreste: 6.768 metros y linda con VIASA, S.A. DE C.V.; al noreste: 20.006 metros y linda con Raúl Rosas Guerrero; al noreste: 44.239 metros y linda con Raúl Rosas Guerrero; al oriente: 50.582 metros y linda con Samuel Capistrán; al sur: 43.201 metros y linda con Mariano Moreno Hernández; al sur: 9.229 metros y linda con calle Iturbide; al sur: 15.903 metros y linda con Carlos Rodríguez Benavides; al noroeste: 36.789 metros y linda con VIASA, S.A. DE C.V.; al suroeste: 111.800 metros y linda con VIASA, S.A. DE C.V.; al noroeste: 41.703 metros y linda con VIASA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 7.590.828 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

770-A1.-20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**FERNANDO MELENDEZ PLATA:**

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO DIAZ VEGA, bajo el expediente número 53/04, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato privado de compraventa e inmatriculación administrativa), demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la nulidad del contrato privado de compraventa, celebrado entre los señores ANSELMO JAIME RODRIGUEZ como supuesto vendedor y FERNANDO MELENDEZ PLATA, como comprador, de fecha 10 de agosto de 1995, respecto del inmueble que presenta las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 8.00 m con Leopoldo Hernández, al sur: 8.00 m con Anselmo Jaime Rodríguez, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 m con Néstor Martínez. Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, por falta de consentimiento de la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, en la operación realizada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de la nulidad de la inmatriculación Administrativa a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 174 del volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha 23 de abril del 2001, relativa al inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, antes número 15, ahora 34, en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las medidas y colindancias que se refieren en la prestación. A), lo anterior en virtud de que dicha inmatriculación administrativa se tramitó en forma fraudulenta, con dolo y mala fe. C).- Consecuentemente, la cancelación de la inscripción de la inmatriculación administrativa a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, descrita en la prestación que antecede en términos de los artículos 8.10 y 8.35 del Código Civil en vigor para el Estado de México. D).- La restitución del inmueble objeto de la compra venta e inmatriculado administrativamente a favor de FERNANDO MELENDEZ PLATA, con todos sus frutos y accesiones, mismo que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Leopoldo Hernández, al sur: 8.00 m con Anselmo Jaime Rodríguez, al oriente: 15.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 m con Néstor Martínez. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados. La restitución del inmueble que reclamo deberá hacerse en términos de lo dispuesto por los artículos 2.2 y 2.5 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. E).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, por parte del señor FERNANDO MELENDEZ PLATA, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de una indemnización a la señora OFELIA LOPEZ GUTIERREZ, en virtud de haber dejado de percibir frutos del inmueble por todo el tiempo que lo ha poseído el demandado señor FERNANDO MELENDEZ PLATA. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo. El Juez por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, asimismo se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término, no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de

marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1227.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C.C. PEDRO PELAEZ VAZQUEZ Y MA. MAXIMINA AMBOS DE APELLIDOS PELAEZ VAZQUEZ.

El C. LEONARDO VAZQUEZ CABRERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 260/03, relativo al juicio ordinario civil, y les demanda la usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto de la fracción de terreno del predio denominado "Xaxahuanco", ubicado en la calle de Callejón Hidalgo número 15, poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to. Transitorio de la Ley en cita en vigor; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción bajo el asiento la letra "X", folios 85 y 86, del libro índice de documentos privados, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, del Registro Público de la Propiedad de este municipio; C).- En su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes mencionada, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.77 m con Ramón Hernández González; al sur: 21.77 m con Raymundo Peláez; al oriente: 12.00 m con Ramón Hernández González; y al poniente: 12.00 m con Callejón Hidalgo, teniendo una superficie aproximada de 271.23 metros cuadrados. La juez dio entrada a la demanda, y como la actora ignora el domicilio de los codemandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los demandados que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1239.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 514/2003, promovido por ELVIA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SAENZ, albacea definitiva de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, demanda en la vía ordinaria civil, de CATALINO CONTRERAS GARATACHIA, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoria que la sucesión testamentaria de la C. LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, que ahora represento, tiene el dominio pleno sobre el departamento número uno, del inmueble ubicado en la calle de Aldama Sur número 226, en esta ciudad de Toluca, México, mismo que más adelante se describirá, en atención a que forma parte de su acervo hereditario, y porque además, el título de propiedad que se acompaña como base de nuestra acción, fue expedido a favor de la autora de la sucesión de mérito, y por ende se encuentra acreditada como absoluta propietaria de dicho bien. B).- Como consecuencia de lo anterior, se me haga la devolución y entrega

como albacea de la sucesión que represento, del departamento uno antes mencionado, con todos sus frutos, aciones y mejoras. C).- Que nos haga el pago de los daños y perjuicios que los demandados han causado a la sucesión que represento, al haber tomado la posesión material del departamento relacionado con este juicio, sin derecho alguno y sin mi consentimiento, y así impedirle a dicha sucesión obtener las rentas mensuales que ha generado el referido inmueble desde el día 6 de enero de 2000, hasta la fecha; daños y perjuicios que serán calculados a través de la prueba que resulte idónea para el efecto, tomando como base el monto de las rentas que venía produciendo el mencionado inmueble hasta antes de que los demandados tomaran posesión del mismo, así como las características y ubicación del departamento de mérito, a las que me refiere más adelante. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- 1.- Como se demuestra con las copias certificadas del acta levantada el día 22 de noviembre del año 2000, con motivo de la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles, llevada a cabo en el expediente número 593/99, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de la C. LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, radicado en el Juzgado Primero Familiar de este distrito judicial de Toluca, México, la suscrita fui declarada heredera y designada albacea definitivo en dicha sucesión cargo que en ese mismo acto acepte, proteste y me fue discernido por el Juez del conocimiento, como obra acreditado en las copias certificadas antes mencionadas, mismas, que ya me he permitido acompañar el presente en el anexo número uno. 2.- En vida de la autora de la sucesión que represento LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, entre otros bienes, ésta adquirió con fecha 11 de junio de 1972, mediante contrato de compraventa celebrado con los C.C. IDELFONSO BEJARANO BEJARANO Y LEONOR BECERRIL MIRANDA DE BEJARANO, ante la fe del Notario Público Número Cuatro, de esta ciudad de Toluca, México, según acta número 38044, volumen CCXXVI, una fracción de terreno que formó parte de la casa marcada con el número doscientos veintiséis, de la calle de Aldama Sur de esta ciudad de Toluca, México, que cuenta con una superficie de 166.95 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintinueve metros con Dolores Bernal viuda de Chimal; al sur: igual medida con servidumbre de paso, al oriente: siete metros noventa y cinco centímetros con calle de Aldama y al poniente: la misma medida anterior con propiedad del Sr. Naveda. Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito bajo la partida número 708-83, volumen 160, libro primero, sección primera, fojas 571, de fecha 6 de octubre de 1977, como lo demuestro con el testimonio notarial que me permito acompañar al presente escrito en el anexo número dos. 3.- Debo hacer del conocimiento de su Señoría, que en el inmueble de referencia actualmente existe una construcción en dos plantas, y una planta mas azotea y servicios, a los que se tiene acceso por la calle de Aldama Sur en esa ciudad de Toluca, México, mediante un pasillo y una servidumbre de paso que se encuentra debidamente constituida desde que se encontraba en vida la autora de la sucesión que represento, y en los que se encuentran edificados cuatro departamentos destinados a uso habitacional, ubicándose en la planta baja precisamente al lado derecho del acceso interior el departamento uno, y al lado izquierdo el departamento dos, y en la planta alta los departamentos tres y cuatro, como lo acredito en este acto con la fe de hechos notarial que me permito acompañar en el anexo número tres. Ahora bien se debe decir que el departamento marcado con el número uno, relacionado con este juicio, se encuentra integrado de sala-comedor, dos recámaras, baño, cocina, patio de servicio y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con la propiedad particular, al sur: 9.00 metros con pasillo de acceso, al oriente: 8.90 metros con propiedad particular, al poniente: 8.90 metros con hall o puerta interior de acceso a los departamentos, como lo demuestra en este momento con el plano arquitectónico respectivo, que me permito adjuntar a este ocurso en el anexo

número cuatro. 4.- Hasta el día en que falleció la autora de la sucesión que represento, que lo fue el día 26 de marzo de 1999, como lo demuestro en este momento con la copia certificada del acta de defunción respectiva que me permito adjuntar a este escrito en el anexo número cinco, esta siempre estuvo en posesión material y jurídica del departamento descrito con anterioridad, y a que se refiere el título de propiedad que constituye la base de la acción, y por tal motivo a partir de su mencionado fallecimiento, dicho bien forma parte del acervo hereditario de su sucesión que ahora represento, al haber sido tomado en consideración inclusive en la disposición testamentaria que dio origen al juicio del que se deriva mi personalidad, como lo demuestro con la copia certificada del testamento público abierto respectivo, que me permito acompañar en el anexo número seis. En efecto, se debe decir, que la autora de la sucesión que represento hasta el día de su muerte, y posteriormente la sucesión que represento siempre tuvimos la posesión del departamento relacionado con este juicio, pues como se demuestra con los talones de pago de arrendamiento que me permito acompañar en los anexos del siete al dieciocho, desde el mes de enero de 1999, fecha en que procedí a desocupar dicho inmueble, y hacerle entrega en ese momento de dicho bien a la suscrita. 5.- No obstante lo anterior los demandados aprovechando el fallecimiento de la autora de la sucesión que ahora represento, así como el departamento marcado con el número uno del edificio marcado con el número doscientos veintiséis de la calle de Aldama Sur en esta ciudad de Toluca, México, se encontraba vacío con fecha 6 de enero del 2000, se introdujeron y posesionaron violentamente y sin ningún derecho del mismo, sin que para ello existiera declaración alguna de autoridad jurisdiccional competente que legitimara a los referidos demandados para poseer y disfrutar ese bien, y menos sin que existiera algún consentimiento de la sucesión que presento, para que hubieren detentado la posesión de dicho inmueble de que se habla, sin que desde luego, en algún momento se hayan preocupado en principio en pagarle a la sucesión que represento alguna renta por uso y disfrute y menos sin que paguen algún impuesto contribución y servicio sobre el referido inmueble. 6.- En estas condiciones, los ahora demandados indebidamente y sin consentimiento de la sucesión que represento, han venido detentando y usufructuando desde el día 6 de enero del 2000, hasta el momento, el inmueble objeto de esta demanda, mismo que ya ha quedado debidamente descrito en los apartados anteriores, lo que han hecho con notorio perjuicio de la sucesión que hoy represento, pues inclusive, a pesar de que en diversas ocasiones les he reclamado que se me haga devolución y entrega del referido departamento, estos hasta la fecha se han negado hacerlo argumentando que como a ellos no les toco heredar ningún bien de la mencionada sucesión que represento, ya como se desprende del testamento público abierto otorgado por MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, ante la fe del Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco de esta ciudad de Toluca, México, y que ya me he permitido acompañar en el anexo número seis, estos fueron excluidos totalmente, es por lo que de mutuo propio habían decidido hacerse de la posesión del departamento relacionado con este juicio, pues según ellos la repartición realizada por la testadora en dicho documento, era injusta es por tal motivo que me veo en la necesidad de demandarlos en esta vía y forma. 7.- Debiendo decir, que la posesión que vienen detestando dichos demandados sobre el inmueble objeto de esta demanda, es de mala fe, supuesto que entraron a ocupar el mismo, sin el consentimiento de la sucesión que represento, y sin tener además título alguno debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el que puedan acreditar que les corresponde algún derecho sobre dicho inmueble y sabiendo además que la posesión y propiedad del inmueble en cuestión, siempre perteneció a mi difunta madre LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, y que actualmente pertenece a su sucesión, a la que ahora representa la suscrita, independientemente de que hasta que murió mi referida madre, esta siempre conservó esa posesión y propiedad sin limitación alguna. En razón de lo anterior en el presente caso

se reúnen todos los elementos que identifican a la acción Real Reivindicatoria, como son: Que compete la acción a quien no esta en posesión de la cosa de la cual tiene el dominio y se le entregue la parte demandada con sus frutos y acciones en los términos prescritos por la ley, en esa virtud, es por lo que me veo en la necesidad de formular esta demanda en contra de los mencionados demandados, a través de la cual les reclamo con la personalidad que ostento, la reivindicación y entrega del bien inmueble que ha quedado descrito con anterioridad, con todos sus frutos, acciones y mejoras, lo que hago en esta vía y forma.

8.- Así mismo, les reclamo a dichos demandados el pago de los daños y perjuicios que se le han causado y se le sigan causando a la sucesión que represento, hasta la devolución y entrega del inmueble de referencia, mismo que actualmente forma parte del acervo hereditario de la sucesión de la señora LEONOR MARIA DE LOS ANGELES SAENZ BECERRIL, precisamente al haberse posesionado sin derecho y sin mi consentimiento del departamento relacionado con este juicio, impidiéndome con ello obtener las rentas que reportaba dicho departamento por uso y disfrute, desde el día 6 de enero del 2000, hasta la fecha, cuyo valor será calculado a través del medio de prueba que resulte idóneo para el efecto.

Se ordenó el emplazamiento a VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ Y ERIKA CALDERON DE CALDERON, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1210.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:**MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO.****PRESENTE:**

En los autos del expediente número 255/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO, en juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MARIA DE LA LUZ CASTILLO RUFINO, el Maestro en Administración de Justicia Everardo Guitrón Guevara, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, tres de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1231.-2, 14 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

JOSE VICTOR VIVEROS HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 58/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 15 quince, de la manzana 49 cuarenta y nueve, de la Colonia México, 2ª. Sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 16, al sur: en 25.00 m con lote 14, al oriente: en 8.00 m con calle Heriberto Enríquez y al poniente: en 8.00 m con el lote 37. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro (24) de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
469-B1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**A LA CIUDADANA: FRANCISCA CONTRERAS CANO.**

El señor MIGUEL TORIBIO AYALA RIOS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1138/03, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, nulidad de matrimonio, demandándole la siguiente prestación: A).- La nulidad del matrimonio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de éste Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

659-A1.-1°, 14 y 23 abril.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 287/2004, Primera Secretaría, el C. ANTONIO SEGURA MASSO, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año en curso, y se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que vengo a promover en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con el objeto de acreditar en forma legal la posesión que a título de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe he venido ejerciendo por más del espacio requerido por la ley respecto del predio que en su oportunidad detallare, para que una vez acreditada y comprobada la misma. Este H. juzgado declare que en tal virtud me he convertido en propietario del predio y para que desde luego, la declaración correspondiente me sirva de título de dueño y previa su protocolización se inscriba en los libros del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, basándome para el efecto en los siguientes hechos y consideraciones legales de derecho. 1.- Que en fecha 10 de enero de 1984, adquirí, mediante contrato privado de compraventa del señor JUAN B. GRANADA, por carecer este de escritura pública, el predio denominado "Foti" u "Ojo de Agua Manantial", que se ubica en San Jacinto, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.75 m con sucesión del señor Andrés Molina; al sur: 35.40 m con sucesión del señor Andrés Molina; al oriente: mide una parte 67.30 m haciendo una curva con la sucesión del señor Agustín Aguilar y otra parte mide 58.30 m con la sucesión del señor Andrés Molina; al poniente: 144.30 m con barranca, con una superficie aproximada de 9,600 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria denominado La Prensa, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los quince días de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1429.-20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 204/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escritura), promovido por ALEJANDRO GERARDO GOMEZ FUENTES Y ALEJANDRO MARIN GOMEZ CASAS en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y otros, por auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda al codemandado NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ, a quien se le hace saber que la parte actora le reclama, entre otras, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que al momento de la compra-venta del inmueble ubicado en calle Metepec número 09, en la Colonia San Juan Ixtacala y/o la Nueva Ixtacala en Tlalnepantla, celebrada entre CORETT y los codemandados físicos, sus demandantes tenían dominio y mejor derecho sobre dicho inmueble...; B).- La declaración judicial de

que el contrato de compra-venta...es nulo...; C).- La declaración Judicial de la nulidad absoluta del contrato de compra-venta celebrada entre CORETT y los codemandados físicos... Haciéndole saber también que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda apercibiéndosele para que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pudiera representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en el local del Juzgado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

666-A1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2000.

SECRETARIA "A".

OFICIO NUMERO 1950.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUAIDA BECIL LUIS EDUARDO, en contra de MARIA NIEVES LOPEZ LOPEZ Y JORGE ALEJANDRO OROZCO CASTILLO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a quince de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a su expediente número 1005/2000, el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el promovente, se señala nuevamente día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el departamento número 204, edificio 1, lote 17, de la manzana 1, Fraccionamiento "Emiliano Zapata" "Segunda Parte", en Texcoco, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintinueve de abril del año en curso, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$190,905.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, y tomando en consideración que el inmueble de la presente controversia se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano Jurisdiccional, ordene la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como la tabla de avisos del Juzgado Exhortado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- México, D.F., a 18 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1324.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1301/81, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven FILIBERTO SALOME GUARDIAN Y/O GERARDO RODRIGUEZ Y/O FRANCISCO PEREZ JARDON, ERANDENI DOLORES CARRILLO AYALA, endosatarios en propiedad de PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de CLEMENTE HERMOSILLO MARTINEZ, JUAN DOMINGUEZ GARCIA Y BERNARDO ROMERO MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Ubicado Federación número 11, Sección Primera, Fraccionamiento Santa Ana Tlapaltitlán partida 655, volumen 191, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos; cuyas medidas y colindancias son al norte: 27.45 m con calle Federación, al sur: 20.25 m con Domingo Millán, al oriente: 46.95 m con María González de Millán y al poniente: 46.95 m con Francisco Sánchez, con una superficie aproximada de: 1,119.75 m².

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores y citando acreedores, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1'082,970.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), suma de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$1'203,300.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Toluca, México, seis de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1331.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 243/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ELADIO CANO GALLEGOS, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Sacahuixtla", mismo que se encuentra ubicado en el Callejón 1º de Mayo número treinta, en el pueblo de Vicente Riva Palacio, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.28 m con propiedad del señor Salvador Cano Gallegos (hoy con servidumbre de paso de 1.10 m de ancho por 14.28 de largo a desembocar a la Privada 1º de Mayo); al sur: 16.48 m con propiedad del señor Arturo Cano Trejo (hoy con pasillo de la misma propiedad de 0.76 m de ancho por 16.48 m de largo a terminar en 1.03 m de ancho a desembocar a la Privada 1º de Mayo); al oriente: 14.10 m con calle Privada 1º de Mayo, con un ancho de 2.20 m de ancho que empieza de sur a norte por 32.71 m de largo y quiebra con dirección al poniente en 4.67 m de ancho por 21.40 m de largo colindando a los costados con propiedades de MOISES LOPEZ Y SALVADOR CANO GALLEGOS, continuando la calle se reduce a 3.00 m de ancho por 21.30 de largo, colindando en sus costados con propiedades de María de Jesús Rendón y Miguel Cano Gallegos y la calle termina en 6.43 m de ancho a desembocar a la calle 1º de Mayo; y al poniente: 14.10 m con propiedad del señor Pablo Caño Gallegos, con una superficie aproximada de 201.28 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a cinco de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

540-B1.-20 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, relativo al juicio ordinario civil promovido por TAWIL HANONO DE CALDERON ALICIA en contra de HERNANDEZ REBOLLAR ENRIQUE, expediente número 277/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital ordeno hacer saber al demandado la siguiente resolución que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para los efectos consiguientes, atento a las constancias de autos de las que se desprende que la parte demandada ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR no ha dado cumplimiento en forma, voluntaria a la sentencia interlocutoria de fecha veinte de febrero del año en curso, declarada firme por auto de fecha ocho de marzo del actual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 500, 505, 506, 507 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dicta auto de ejecución, con efectos de mandamiento en forma, por lo que se manda requerir a la parte demandada ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR, para que haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N., cantidad a la que fue condenada por concepto de rentas generadas por la ocupación del demandado sobre el inmueble materia de la controversia desde el momento que tomo posesión esto es primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve, hasta el día veintiocho de agosto del año en curso, según sentencia interlocutoria ya citada, como el demandado fue declarado en rebeldía de un auto de fecha diez de junio del año dos mil tres, y en el inmueble en donde se emplazo a juicio, es el de materia de este contradictorio, lo abandono el demandado según consta en la diligencia de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, realizada por el Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el requerimiento ordenado en esta resolución deberá hacerse al demandado ENRIQUE HERNANDEZ REBOLLAR, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico del Diario de México y en el periódico de mayor circulación en Huixquilucan, Estado de México, lugar del último domicilio conocido del demandado, para que haga pago de la cantidad antes mencionada, a que fue condenado dicho demandado dentro de un término de quince días o bien en su caso señale bienes de su propiedad para embargo suficientes a garantizar el adeudo bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho de señalar bienes para embargo pasará a la parte actora. Para el debido cumplimiento de esta resolución, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, facultando al Juez exhortado a girar oficios a proveer escritos y en general a todo lo necesario para la debida diligenciación del exhorto ordenado.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 29 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

726-A1.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 287/2004, Primera Secretaria, el C. ANTONIO SEGURA MASSO, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año en curso, y se ordenó la publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera: Que vengo a promover en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con el objeto de acreditar en forma legal la posesión que a título de dueño, en forma pacífica, continua y de buena fe he venido ejerciendo por más del espacio requerido por la ley respecto del predio que en su oportunidad detallare, para que una vez acreditada y comprobada la misma. Este H. juzgado declare que en tal virtud me he convertido en propietario del predio y para que desde luego, la declaración correspondiente me sirva de título de dueño y previa su protocolización se inscriba en los libros del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, basándome para el efecto en los siguientes hechos y consideraciones legales de derecho. 1.- Que en fecha 10 de enero de 1984, adquirí, mediante contrato privado de compraventa del señor JUAN B. GRANADA, por carecer este de escritura pública, el predio denominado "Foti" u "Ojo de Agua Manantial", que se ubica en San Jacinto, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.75 m con sucesión del señor Andrés Molina; al sur: 35.40 m con sucesión del señor Andrés Molina; al oriente: mide una parte 67.30 m haciendo una curva con la sucesión del señor Agustín Aguilar y otra parte mide 58.30 m con la sucesión del señor Andrés Molina; al poniente: 144.30 m con barranca, con una superficie aproximada de 9,600 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria denominada La Prensa, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los quince días de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Faveia.-Rúbrica.

1429.-20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 204/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de escritura), promovido por ALEJANDRO GERARDO GOMEZ FUENTES Y ALEJANDRO MARIN GOMEZ CASAS en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y otros, por auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda al codemandado NOE MARTIN TAPIA SANCHEZ, a quien se le hace saber que la parte actora le reclama, entre otras, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que al momento de la compra-venta del inmueble ubicado en calle Metepec número 09, en la Colonia San Juan Ixtacala y/o la Nueva Ixtacala en Tlalnepantla, celebrada entre CORETT y los codemandados físicos, sus demandantes tenían dominio y mejor derecho sobre dicho inmueble...; B).- La declaración judicial de

que el contrato de compra-venta...es nulo...; C).- La declaración Judicial de la nulidad absoluta del contrato de compra-venta celebrada entre CORETT y los codemandados físicos... Haciéndole saber también que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda aperebiéndose para que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pudiera representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en el local del Juzgado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

666-A1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2000.

SECRETARIA "A".

OFICIO NUMERO 1950.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUAIDA BECIL LUIS EDUARDO, en contra de MARIA NIEVES LOPEZ LOPEZ Y JORGE ALEJANDRO OROZCO CASTILLO. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a quince de marzo del año dos mil cuatro.

Agréguese a su expediente número 1005/2000, el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el promovente, se señala nuevamente día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el departamento número 204, edificio 1, lote 17, de la manzana 1, Fraccionamiento "Emiliano Zapata" "Segunda Parte", en Texcoco, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintinueve de abril del año en curso, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$190,905.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, y tomando en consideración que el inmueble de la presente controversia se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano Jurisdiccional, ordene la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como la tabla de avisos del Juzgado Exhortado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- México, D.F., a 18 de marzo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1324.-13, 19 y 23 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 409/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (Interdicto de recuperar la posesión), promovido por JAIME MALDONADO SALAZAR, en contra de RODRIGO CASTILLO MITRE, ENA FRANCO SAUCEDO Y CARLOS MARQUEZ SAUNA, la parte actora demanda, la restitución y entrega del inmueble ubicado en calle Gladiolas número ochenta y seis, también conocido como lote doce de la manzana treinta y nueve del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Metepec, México, y demás prestaciones que indica. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CARLOS MARQUEZ SAUNA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1342.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. JUAN CARLOS ZEPEDA ZAVALA.

La señora DORA ESTHER TORRES MARTIN, le demanda en el expediente número 1251/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JUAN CARLOS ZEPEDA ZAVALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en Consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1343.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA VACA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco 25 de marzo del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 168/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de CLAUDIA VACA GONZALEZ, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México y B).- Subsecuente a lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, existente entre la ahora demandada y el suscrito, de acuerdo a lo establecido por los artículos 4.29, 4.36 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de marzo del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1344.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

LUCIA ORTIZ CORTEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 218/2003, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por MAURICIO HERNANDEZ SEGURA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta el momento me une con la señora LUCIA ORTIZ CORTEZ. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señalen domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en ésta población; dado en la Villa de Sultepec, México a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1336.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL RAMIREZ URIBE, en contra de IGNACIO ALVAREZ ICAZA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que el demandante es comprador de buena fe y en consecuencia propietario del inmueble a que hace referencia el contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno y la novación del mismo contrato de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos; 2.- El cumplimiento de los contratos de fechas diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno y veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos; 3.- El otorgamiento y firma de escrituras respecto del inmueble a que hacen referencia los contratos de fechas diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno y veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos; 4.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, México, a tres de marzo del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE EDUARDO RAMIREZ URIBE, visto su contenido, como lo solicita el ocurso con fundamento en los artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos al demandado IGNACIO ALVAREZ ICAZA, mismos que deberán de contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndosele saber que deberá de presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

730-A1.-13, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 209/04, CLARA ZITA ROCHE VIVES, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), sobre un consistente en una casa habitación ubicada en la calle Primera Privada de Mexitli número 121, en la Colonia Azteca, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.10 m con el señor Hugo Alberto García Guevara; al sur: 12.10 m con el señor Miguel Angel Guerrero Rendón; al oriente: 8.00 m con condominios; al poniente: 8.00 m con calle Primera Privada de Mexitli, con una superficie de 101.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico

de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a doce de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Collín.-Rúbrica.

1417.-20 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPANÍA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

IRMA CUEVAS ARCE por su propio derecho, en el expediente número 780/2003-2 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro, manzana trescientos ochenta y ocho 388 A, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 metros con lote 33, al sur: 17.00 metros con lote 35, al oriente: 09.00 con lote diez 10, al poniente: 09.00 nueve metros con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve 19 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

472-B1.-1, 14 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 277/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

DAVID SANCHEZ SANCHEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Xahuentitla", ubicado en calle sin número, en el poblado de La Purificación, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: al norte: 21.20 metros con Fernando Telona; al sur: 21.50 metros con Luz María Díaz Sánchez; al oriente: 23.00 metros con Cerrada Xahuentitla; al poniente: 21.20 metros con Aida Clara Sánchez Sánchez, con una superficie total aproximada de 471.60 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

542-B1.-21 y 23 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA DOLORES AMELIA HERNANDEZ PANIAGUA, por su propio derecho, quien promueve en el expediente número 778/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión (prescripción adquisitiva por haber poseído durante más de diez años) en favor de la que suscribe, el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y cinco, del distrito H-22, del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la casa habitación en él construida, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste (No): 4.71 m con calle número ciento cincuenta y seis y ciento sesenta y tres; al sureste (Se): 10.00 m con lote número veinticuatro; al noreste (Ne): 19.00 m con lote número dos; al suroeste (So): 16.00 m con la calle número ciento sesenta y tres; al norte: 7.00 m con calle número ciento cincuenta y seis, con una superficie total aproximada de 182.70 metros cuadrados, dicho lote de terreno y casa habitación sobre él construida, los he venido poseyendo desde el día quince de mayo de mil novecientos ochenta, en forma pacífica y material. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine de oponer la demandada excepciones y defensas. Emplácese a la demandada TECHNOGAR, S.A., por medio de edictos, haciéndoles saber a dicha demandada que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o por medio de su representante legal se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, los cuales deberán de surtir sus efectos es decir en la publicación de un edicto y otro necesariamente, para computar el término y realizar la subsecuente publicación, se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

1337.-14, 23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 283/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZABETH GLORIA SANCHEZ DIAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Xahuentita", ubicado en calle sin número, en el poblado de La Purificación, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, el cual mide y linda: al norte: 26.50 metros con María Dolores Sánchez Flores; al sur: 27.50 metros con camino; al oriente: 12.50 metros con María Dolores Sánchez Flores; al poniente: 14.00 metros con camino, con una superficie total aproximada de 358.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se

expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

543-B1.-21 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1194/199/2004, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Prolongación de Calle 5 de mayo, paraje CASA SOLA, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 123.40 metros con Elvira Contreras Rodríguez, sur: 134.50 metros con Agustina Domínguez Jiménez, oriente: 29.82 metros con Juan Manuel Chimal Ríos, poniente: 33.75 metros con Miguel Pérez Gómez. Superficie aproximada: 642.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1433.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1192/197/2004, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo a Tenopalco, paraje LA CAÑADA, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 226.50 metros con Barranca Pública, sur: 212.20 metros con Vicente Domínguez Díaz y Abel Sánchez Pérez, oriente: 77.00 metros con Nicasio Vargas Cano, poniente: 74.50 metros con Camino Público. Superficie aproximada: 16,615.76-25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1432.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1195/200/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Viejo a San Mateo Ixtacalco, paraje XHANCOPINCA, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 85.50 metros con Asensio Sánchez Domínguez, sur: 85.50 metros con Guardarraya o

Rancho Corregidora, oriente: 50.00 metros con Asensio Sánchez Domínguez, poniente: 55.50 metros con Guardarraya o Rancho Xaitipa. Superficie aproximada: 4,510.12-50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1434.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1196/201/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Guadalupe, paraje OXTOC, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 85.00 metros con Gregoria Sánchez Viuda de Sánchez, sur: 84.20 metros con Daniel Ayala Rios, oriente: 56.50 metros con Sadot Aguilar y Prop. Privada de Tultepec, poniente: 50.50 metros con Adalberto Cortés Torres. Superficie aproximada: 4,526.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1436.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1197/202/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Guadalupe, paraje OXTOC, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 37.00 metros con Cantera Municipal, sur: 41.00 metros con Augusto Domínguez Jiménez, oriente: 5.00 metros con Augusto Domínguez Jiménez, poniente: 8.20 metros con Adalberto Cortés Torres. Superficie aproximada: 257.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1435.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1198/203/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mirasoles s/n, paraje INIMQUIA, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: primer norte: 24.00 metros con Augusto Domínguez Jiménez, segundo norte: 16.00 metros con José Gutiérrez, noroeste: 9.55 metros con Clemente Sánchez, sur: 49.30 metros con Clemente Sánchez, oriente: 47.70 metros con Buenfilio Domínguez Franco, poniente: 52.80 metros con Augusto Domínguez Franco. Superficie aproximada: 2,319.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1437.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1199/204/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Público a San Francisco Tenopalco, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 47.00 metros con Guadalupe García, noroeste: 93.00 metros con Guadalupe García, primer sur: 12.00 metros, segundo sur: 27.00 metros ambos con Buenfilio Domínguez Franco, primer oriente: 59.00 metros con Guadalupe García, segundo oriente: 52.00 metros con Buenfilio Domínguez Franco, poniente: 8.00 metros con Camino Público a San Francisco Tenopalco. Superficie aproximada: 3,300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1438.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 374/120/2004, RUBEN SAN JUAN AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Barranquillas, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 5.75 m con camino a Calimaya, al sur: 5.75 m con Crisóforo Becerril, al oriente: 180.65 m con Sucs. De Julio Castro, al poniente: 180.65 m con Emilia Albarrán. Superficie aproximada: 1,030.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dos de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1427.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2650/130/2004, AGUSTINA PICHARDO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 56.00 m con Josefa Mejía (actualmente María Luisa Mejía), al sur: 15.00 m con Rafael Plata (actualmente María Luisa Mejía), al oriente: 78.10 m con camino a San Bartolo (calle Miguel Hidalgo), al poniente: 65.52 m con Cinlo Garduño (actualmente María Luisa Mejía). Superficie aproximada de: 2,584.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1415.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 6951/482/03, C. RUTH AGUILAR RASCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sin Nombre", en el andador sin nombre, sin número, Col. Francisco I. Madero, actualmente Col. Francisco I. Madero, 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.25 m con Reynaldo Venegas; al sur: 14.20 m con andador sin nombre; al oriente: 16.87 m con el propio vendedor, Sabino Aguilar Osnaya; al poniente: 16.60 m con Sandra Trinidad Aguilar Osnaya. Superficie aproximada de 237.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 30/2004, TEOFANES CARBAJAL SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 201.00 m con Bienes Comunales; al sur: 8.60 m con camino a San Miguel; al sureste: 33.00, 33.60, 12.80 y 52.00 m con camino; al suroeste: 9.50, 86.50 m con camino a San Miguel. Superficie aproximada de 6,852.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 32/2004, ESTEBA CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Arrastradero Comunidad, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 85.70 m y linda con la Peña; al sur: 109.00 m y linda con la barranca; al oriente: 63.45 m con el Jahuey; al poniente: 52.00 m con Gildardo Cruz Osorio. Superficie aproximada de 5,689.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 27/2004, JOSE VERA FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, México,

mide y linda: al norte: 315.00 m con Julián Martínez González; al sur: 200.50 m linda con Jesús Gómez Mondragón; al oriente: 176.00 m linda con Emilio Martínez Chiquillo y otra 93.00 m y linda con Jesús Gómez Mondragón; al poniente: 240.00 m linda con Remedios Ploquinto Felipe y otra de 103.30 m linda con Ncomes Martínez Felipe. Superficie aproximada de 77,621.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 29/2004, TEOFANES CARBAJAL SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Villa de Allende, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: tres líneas de 10.60, 6.90 y 3.60 m y colinda con Francisco Bernal Fuentes; al sur: en una línea de 54.50 m y colinda con Guadalupe de Cello López; al oriente: tres líneas de 41.20, 48.00 y 30.50 m y colinda con barranca; al poniente: tres líneas de 32.20, 40.50 y 58.50 m y colinda con Francisco Bernal Fuentes y Oralia Bernal Caviedes. Superficie aproximada de 4,284.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 34/2004, ANDRES CRUZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Luis Donald Colosio, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Av. de los Maestros; al sur: 34.50 m y linda con Bertín Sarabia; al oriente: 39.70 m con Seth Lujano Castelaín; al poniente: 37.00 m y linda con Pascual Santana Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 33/2004, GILDARDO CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad del Arrastradero, municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con la Peña; al sur: 83.40 m y linda con el bordo y 27.40 m y linda con barranca; al oriente: 52.00 m y linda con Pablo Cruz Osorio; al poniente: 36.40 m con Joaquín Cruz Jaramillo. Superficie aproximada de 4,564.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 355/70/04, MARCO ANTONIO ENCINAS SOBERANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.00 m con Erasto Pérez Romero; al sur: en 9.00 m con cerrada sin nombre; al oriente: en 10.00 m con Erasto Pérez Romero; al poniente: en 10.00 m con Santos Calzada Navarrete. Superficie aproximada de 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 286/48/04, EUSEBIO ROGELIO HERNANDEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Iturbide s/n, Bo. Monte Alto, Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con callejón 4 Vientos; al sur: 26.20 m con Juana Hernández Cordero; al oriente: 29.00 m con Remigio Angeles Salinas; al poniente: 26.20 m con Avenida A. de Iturbide. Superficie aproximada de 655.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 209/39/04, TRINIDAD CAMACHO COLOTZIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias s/n, perteneciente al Pueblo Nuevo de San Pedro, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.85 m con Rosendo García; al sur: 11.00 m con calle Gardenias; al oriente: 34.65 m con Juan Alfonso Oaxaca Luna; al poniente: 31.05 m con Juan Alfonso Oaxaca Luna. Superficie aproximada de 363.275 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 213/43/04, FLOR MENDOZA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de Zaragoza, perteneciente a la Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con tercer callejón de Zaragoza; al sur: 8.00 m con Trinidad Estrada Flores; al oriente: 20.00 m con Juan Velázquez; al poniente: 20.00 m con Trinidad Estrada Flores. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 216/46/04, AMERICA HAYDEE MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con María Gregoria Ramos Rojas; al sur: 25.00 m con Jardín de Niños; al oriente: 22.00 m con Ferrocarril de Cintura; al poniente: 22.00 m con María de la Cruz Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada de 550.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 210/40/04, JORGE ANTONIO CANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Matamoros equina con calle Ferrocarril Cintura, perteneciente a el Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.52 m con calle Cerrada de Matamoros; al sur: 12.62 m con Candelario García Javier; al oriente: 22.38 m con calle Ferrocarril de Cintura; al poniente: 22.86 m con José Alberto Vicenteño Rodríguez. Superficie aproximada de 284.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 211/41/04, FLOR MENDOZA OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de Zaragoza, perteneciente a la Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con tercer callejón de Zaragoza; al sur: 8.50 m con Trinidad Estrada Flores; al oriente: 20.00 m con Trinidad Estrada Flores; al poniente: 20.00 m con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 291/52/04, JOSE LUIS ZARAGOZA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 m con María Luisa

Alcalá Gallegos; al sur: en 17.00 m con calle Ignacio Allende; al oriente: en 42.00 m con privada sin nombre; al poniente: en 42.00 m con Vicente Ricardo Castillo C. Superficie aproximada de 714.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 290/51/04, JOSE LUIS ZARAGOZA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, México, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 m con María Luisa Alcalá Gallegos; al sur: en 25.00 m con calle Ignacio Allende; al oriente: en 42.00 m con Miguel Angel Ortiz; al poniente: en 42.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 1,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 200/37/04. ALVARO ZUÑIGA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Guerrero No. 24, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.00 m con calle privada; al sur: 31.00 m con Lauro Zúñiga Santana; al oriente: 36.50 m con Ana Lilia Zúñiga Flores; al poniente: 34.00 m con Alvaro Zúñiga Monroy. Superficie aproximada de 1,092.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 188/04, VICENTE COLIN OCAÑA Y EDITH VEGA MALDONADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bongoni, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle; al sur: 9.00 m con Ernesto Guzmán López; al oriente: 24.00 m con Ernesto Guzmán López; al poniente: 24.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de 216.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 16 de marzo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1102/72/2004, DAVID MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido, del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m con el mismo terreno; al sur: 26.00 m con Asunción Rivera; al oriente: 12.00 m con el mismo terreno; al poniente: 12.00 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1217/77/2004, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de Rubí No., 100, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con la C. Ana Elena Estrada Calderón; al sur: 10.00 m con camino a San Felipe Tlaimimilolpan; al oriente: 25.00 m con propiedad de Antonio Morán; al poniente: 21.00 m con calle Privada de Rubí. Superficie aproximada de 230.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1196/75/2004, MARIA DE JESUS PONCE CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de Las Huertas, terreno denominado El Aserradero, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m con el Sr. Roberto Milpa Huérano; al sur: 114.00 m con el Sr. Rogelio Romero Jasso; al oriente: 47.00 m con el Sr. Juan Amilpa García; al poniente: 47.00 m con camino. Superficie aproximada de 5,029.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1o. de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1187/73/2004, AGUSTINA GARFIAS CONRADIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obrero Mundial, San Luis Mexztepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.68 m con José María González González; al sur: 27.12 m con Amado Francisco González González; al oriente: 16.90 m con calle Obrero Mundial; al poniente: 16.32 m con Gustavo Romero. Superficie aproximada de 437.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1o. de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1189/74/2004, MARIA CONSOLACION GARCÉS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 105, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.50 m con Alejandro Arturo Garcés Miranda; al sur: 22.66 m con Lourdes Rosales; al oriente: 9.85 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 9.83 m con Anastacio Hernández Garcés. Superficie aproximada de 222.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1667/86/2004, JOSE LUIS MORAN CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia s/n, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 08.30 m con Lucina Sierra Muciño y Justo Nemesio Monroy Zúñiga; al sur: 08.30 m con Antonio Morán Corona; al oriente: 13.80 m con Juan Morán Corona y servidumbre de paso; al poniente: 13.80 m con Sonia Ramirez Cuenca. Superficie aproximada de 114.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1665/84/2004, FLORENTINO GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Villada s/n, en Santa Ana Tlapatlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m con Francisco Guadarrama Sánchez; al sur: 16.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 12.00 m con la calle Cerrada de Villada; al poniente: 12.00 m con Felipe Peña. Superficie aproximada de 192.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1971/97/2004, VICTOR M. ESTRADA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Rubí No. 103, Zona conocida como Camino a San Felipe, en el pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de Elena Calderón Gallegos; al sur: 10.00 m con propiedad de Elsie Estrada Portilla; al oriente: 15.00 m con calle privada de Rubí; al poniente: 15.00 m con propiedad de Margarita García. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 7585/520/2003, SILVIA MEJIA HIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Heredia No. 109, en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con 2 líneas, la 1ª. de 11.92 y la 2ª. de 6.08 m con Rafael Mejía Baldovinos; al sur: 18.00 m con Pedro Mejía; al oriente: 11.45 m con Pedro Mejía; al poniente: 11.02 m con 2 líneas, la 1ª. de 4.70 m con calle Heredia y la 2ª. de 6.32 m con Rafael Mejía Baldovinos. Superficie aproximada de 125.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1970/96/2004, MAURICIO ESTRADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Rubí No. 108, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Victor M. Estrada Portilla; al sur: 10.00 m con predio de Enrique Estrada Portilla; al oriente: 15.00 m con propiedad de Antonio Morán; al poniente: 15.00 m con calle Privada de Rubí. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1666/85/2004, ROGELIO SERAFIN CARPIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Plutarco González No. 118, Bo. de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.65 m con la calle Plutarco González; al sur: 15.65 m con el C. Delfino García Jiménez; al oriente: 25.20 m con el C. Apolinar Altamirano; al poniente: 25.20 m con Priv. de la calle Plutarco González. Superficie aproximada de 394.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1714/89/2004, VIDAL ARRIAGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuhitláhuac s/n, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con María del Carmen Camacho Esquivel; al sur: 20.00 m con Blanca Estela Pérez Álvarez; al oriente: 15.00 m con Blanca Estela Pérez Álvarez; al poniente: 15.00 m con calle Cuhitláhuac. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 10189/779/2003. EFREN VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Cuauhtenco, en el sitio llamado El Arenal, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 107.50 m con la Sra. Martha Valdez de García; al sur: 109.00 m con el Sr. Jesús Valdez Alcántara; al oriente: 66.50 m con el Sr. Onésimo Valdez Hernández; al poniente: 64.65 m con el Sr. Jesús Valdez Alcántara. Superficie aproximada de 7,093.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1840/92/2004. YOLANDA MIRANDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada 2 de Abril s/n, en Sta. Ana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m con Alejandra Gutiérrez Vargas; al sur: 12.40 m con Gerardo Gutiérrez Vargas; al oriente: 10.00 m con calle Privada Dos de Abril; al poniente: 10.00 m con Reyna Angela Jardón Galeana. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 1832/91/2004. RAUL ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 m con campo de futbol y Juan García; al sur: 7.00 m con la Privada de Juan Fernández Albarrán; al oriente: 29.00 m con la vendedora Alejandra Torres del Rosario; al poniente: 29.00 m con José Luis García Villanueva. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7275/557/03. EDUARDO PARRA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Buena Vista", en San Francisco Magu, Barrio de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 103.39 m colinda con carretera federal; al sur: 94.52 m colinda con camino vecinal; al oriente: 107.01 m colinda con Gabriel Vega Mora y Mario Vega Mora; al poniente: 94.52 m colinda con Emiliano Torres Nonigo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. I.A. 7736/499/03. DR. CARLOS BALTAZAR CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oaxaca esq. Baja California L-41, M.-"F", San Isidro La Paz, 3a. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 15.27 m y colinda con calle Baja California; al sur: 15.00 m y colinda con Concepción Castillo Gutiérrez; al oriente: 11.00 m y colinda con Carlota Hernández de Soto; al poniente: 8.17 m y colinda con calle Oaxaca. Superficie aproximada de 144.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

Exp. I.A. 6952/481/03. C. SANDRA TRINIDAD AGUILAR RASCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. D. "Sin nombre", en el Andador sin nombre, sin número, Col. Francisco I. Madero, actualmente Col. Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 16.80 m con Reynaldo Venegas; al sur: 11.20 m con andador sin nombre; al oriente: 16.60 m con Ruth Aguilar Rascón; al poniente: 16.31 m con Jorge Medina Franco. Superficie aproximada de 230.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 12 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1443.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3903/214/04. ALEJANDRO ROMERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 50.20 m con Angela Flores Hernández; al sur: 50.20 m con Ricardo Capistrán; al oriente: 84.70 m con Ricardo Capistrán; al poniente: 84.70 m con Galdina Márquez de Sánchez. Superficie aproximada de 4,251.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de abril del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

769-A1.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 26/2004, ELVIRA REYES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado San Bartolo, Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 107.42 m y colinda con Jorge Becerril; al sur: 100.07 m y 26.95 m con Rancho Santa Rosa; al oriente: 36.40 y 118.80 m colinda con el Rancho Santa Rosa; al poniente: 65.19, 23.99, 16.70, 21.47, 8.67, 9.95 y 16.73 m y colinda con camino de acceso y 62.21, 35.52 con Carr. a Toluca Amanalco. Superficie de 10,029.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de marzo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1411/141/04, GREGORIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 33.00 m con Maximino Vargas García; al sur: 24.00 m con Agustina García Suárez; al oriente: 28.00 m con Vicente Ortiz Robledo; al poniente: 28.00 m linda con Maximino Vargas García y calle. Superficie aproximada de 798.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1076/122/04, LAMBERTO JIMENEZ CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, predio denominado "Huehucolal", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.50 m linda con calle; al sur: 34.50 m linda con propiedad de Agapito García; al oriente: 48.50 m linda con propiedad de Juan Flores; al poniente: 48.50 m linda con Josefa Aguirre. Superficie aproximada de 1,673.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1069/118/04, JOSE JULIO LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ahuatepec, predio denominado "La Palma", Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 60.00 m linda con carretera; al sur: 63.00 m linda con barranquilla; al oriente: 8.50 m linda con barranquilla; al poniente: 26.00 m linda con Ofelia López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1410/140/04, JOSEFINA MENESES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, predio denominado "El Calvario", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con José Pacheco Ramos; al sur: 12.00 m linda con Pedro Meneses Jiménez; al oriente: 12.00 m linda con calle Zacatecas; al poniente: 12.00 m linda con Pedro Meneses Jiménez. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1093/136/04, NANCY ISLAS URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre en Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 27.28 m linda con Marina Andrea Velázquez; al sur: 27.28 m linda con Cira Eugenia Velázquez; al oriente: 11.00 m linda con Cira Eugenia Velázquez Hdez.; al poniente: 11.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1077/123/04, LAMBERTO JIMENEZ CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Actopan, predio denominado "Huehucolal", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 37.35 m linda con calle; al sur: 37.35 m linda con sucesión de José Olvera García; al oriente: 58.10 m linda con propiedad de Francisca Vargas; al poniente: 58.10 m linda con calle. Superficie aproximada de 2,170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1073/121/04, ERNESTO ACOSTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Olvido No. 13, San Francisco Cuauhtlaxiaca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Antonio Vargas F.; al sur: 15.00 m linda con Carlos González; al oriente: 9.00 m con Autopista México Pachuca; al poniente: 9.00 m linda con calle. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1072/120/04, FELISA FRANCO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Palma s/n, San Jerónimo Xonacahuacán, predio denominado "Atlazalpa", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Ma. Nieves Rivero; al sur: 24.00 m linda con Ma. Aguilár; al oriente: 24.00 m con calle La Palma; al poniente: 24.00 m con Ma. Nieves Rivero. Superficie aproximada de 576.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2893/308/03, VICTOR ZARCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del poblado de Teopancla, predio denominado "La Cerca", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 25.37 m y la segunda 47.45 m linda con calle Pirámides; al sur: 237.40 m linda con la vendedora Hipólita Jiménez Elizalde; al oriente: en cuatro líneas de norte a sur la primera de 86.26 m, la segunda de 46.06 m, la tercera de 17.00 m y la cuarta con 42.82 m y linda con la vendedora; al poniente: en dos líneas de norte a sur la 1ª de 148.82 m y la segunda de 26.60 m y linda con Ramón Medina. Superficie aproximada de 19,338.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1430/147/04, ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.30 m con la señora Emilia González Reyes; al sur: 24.30 m con la señora Sotera Severiano; al oriente: 12.00 m con Cerrada de San Marcos; al poniente: 12.00 m con la señora Agripina Gutiérrez Ramos. Superficie aproximada de 292.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1427/144/04, GREGORIA CRUZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Porfirio Díaz y camino a Santa Lucía, en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito

de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con una vialidad interna; al oriente: 21.00 m con el lote No. 10; al poniente: 21.00 m con lote No. 8. Superficie aproximada de 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1499/156/04, RAUL CRUZ ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con propiedad privada; al sur: 14.50 m linda con restricción de barranca; al oriente: 10.50 m linda con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 5.00 m linda con restricción de barranca. Superficie aproximada de 101.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1475/153/04, REBECA CRUZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 113.13 m con Margarito Hernández; al sur: 113.13 m con camino; al oriente: 94.69 m con Constancio Buendía Zavala; al poniente: 93.86 m con Vicente Hernández. Superficie aproximada de 10,665.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1000/83/04, MARIO FORASTIERI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comprensión del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con Pedro Meléndez; al sur: 54.00 m linda con Rutilo García; al oriente: 79.70 m con terreno del Ex-Ferrocarril Hidalgo; al poniente: 80.40 m linda con Reyes Meléndez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1000/83/04, MARIO FORASTIERI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comprensión del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.00 m con José Galindo; al sur: 84.60 m con Hermanos Rosales; al oriente: 90.50 m con terreno del Ex-Ferrocarril Hidalgo; al poniente: 66.75 m linda con J. Reyes Meléndez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1412/142/04, ANTONIA ORTIZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Marcos, predio denominado "La Palma", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Reyes Gallegos; al sur: 35.00 m linda con carretera; al oriente: en forma irregular 67.74 m con Marciana Ortiz Millán e Ismael Ramírez Hernández; al poniente: 35.00 m linda con Celerino Ortiz Millán. Superficie aproximada de 2,517.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1428/145/04, GREGORIO BASTIDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Tlaxolco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 190.00 m con el Sr. Gilberto Rivero Ruiz; al sur: en dos fracciones la 1era. 90.00 m con Ignacia Alvarado y la 2da. 150.00 m con Myceno Gómez; al oriente: 95.00 m con Gregorio Alvarado; al poniente: en dos fracciones la 1era. 23.00 m con Myceno Gómez y la 2da. 15.00 m con calle vecinal, oriente: 60.00 m con Jorge Solís Hernández. Superficie aproximada de 17,424.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1439/146/04, MARIO MORALES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciprés y Nogales No. 6, en San Francisco Cuautliquisca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Gerardo Díaz; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 25.00 m con Enrique Quintero Vela; al poniente: 25.00 m con calle. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1426/143/04, MANUELA LEON ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, San Mateo Tecalco, predio denominado "San Mateo Tecalco", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Ma. de Jesús Rodríguez; al sur: 16.00 m linda con Abdón Aparicio; al oriente: 31.25 m linda con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 31.25 m linda con Mario Martínez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-16, 20 y 23 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 5880/515/03, TAIDE BELTRAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Francisco Zúñiga Beltrán, 10.00 m con Gregorio Rodríguez M., 28.00 m con Efraim Beltrán Beltrán, al sur: 45.00 m con Guillermo Beltrán Rojas, al oriente: 84.45 m con Jorge Beltrán Rojas, al poniente: 12.00 m linda con caño de agua. Superficie aproximada de: 2,472.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1531/166/04, LEONARDO JULIAN BELTRAN SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos de Los Llanos del poblado San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "Santa Cruz Tulancingo", mide y linda: al norte: 22.00 m con Gonzalo Sandoval Beltrán, al sur: 22.00 m con camino sin nombre, al oriente: 35.00 m con Bernardo Ruiz Serrano, al poniente: 35.00 m linda con Gonzalo Sandoval Beltrán. Superficie aproximada de: 770.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

No. de Exp. 1511/157/04, MARIA ALEJANDRINA DAVILA ALVAREZ, KHARMEN KRYHZAL OLALDE DAVILA, REY DAVID EMMANUEL ZAFIRO OLALDE DAVILA, FERNANDO NEIDAN OLALDE DAVILA Y ALEXANDER OLALDE DAVILA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, y distrito de Otumba, México, predio denominado "El Tepozán", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.00 m linda con calle, al sur: 115.50 m linda con calle, al oriente: 45.00 m linda con calle, al poniente: 95.00 m con Francisco Álvarez Méndez. Con una superficie de: 8,365.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1518/163/04, C. JOVITA MENESES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio

denominado "Tepexila", mide y linda: al norte: 55.00 m linda con Esperanza Meneses Medina, al sur: 55.00 m linda con Ramiro Meneses González, al oriente: 14.00 m con Abraham Arredondo, al poniente: 14.00 m con calle. Superficie aproximada de: 770.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 1384/139/04, AGUSTIN ORTIZ FRANCO, SINDICO MUNICIPAL EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTUMBA, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juárez sin número de Otumba, México, municipio de Otumba, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- de poniente a oriente la 1ª. De 25.73 m con Teódulo Cortés Martínez, 2.- 6.00 m con calle Cerrada sin nombre, 3.- 3.20 m con Manuel Martínez, al sur: 33.80 m con la vendedora Lucía Juárez Flores, al oriente: en cuatro líneas: 1.- 9.90 m con Manuel Martínez, 2.- 22.80 m con Ursula Jiménez Rocillos, 3.- 10.00 m con Ma. Magdalena Franco Rojas, 4.- 13.30 m con Martina Flores Cárdenas, al poniente: 56.00 m con Rosalía García Zuñiga. Formando una superficie de: 1,899.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 109/10/04, ROSA ALCANTARA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista S/N del Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ramiro González González, al sur: 20.00 m con Andador Privado, al oriente: 15.40 m con Ansberto Espinoza, al poniente: 15.40 m con José González Colín. Superficie: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 200/81/2004, FRANCISCO VILLENA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlaltizapán, calle de la Deportiva, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 178.70 m con Angel Iglesias, al sur: 187.20 m con Francisco Villena Zamora, al oriente: 30.00 m con Vicenta Robles Valle, al poniente: 28.20 m con calle de la Deportiva. Superficie aproximada: 5,374.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 199/80/2004, GERARDO VILLENA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tlaltizapán, calle Cuauhtémoc, El Santísimo, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.15 m con Saúl Ordóñez González, al sur: 5.80 y 9.90 m con calle Cuauhtémoc y Pedro Ordóñez González, al oriente: 89.48 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 32.10 y 57.05 m con Pedro Ordóñez González e Isabel de la Huerta Hernández. Superficie aproximada: 1,149.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 108/41/2004, RODRIGO MANUEL BRACAMONTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Poniente No. 15, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.15, 17.80, 18.60, 32.00 y 4.85 m con Francisca Martínez Becerril, primer privada, Hermilo y Trinidad Bracamontes Hernández y camino a Calimaya, al sur: 135.00 m con Segunda Cerrada de Zaragoza, al oriente: 41.40 m con Apolinar Hernández, 27.39 m con Hermilo Bracamontes Hernández, al poniente: 58.50 m con camino a Calimaya, 11.50 y 12.75 m con Francisca Martínez Becerril. Superficie aproximada: 6,137.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

Exp. 219/87/2004, LEOPOLDO SERVANDO NAVIDAD NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles José Solano No. 422 y Venustiano Carranza, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.70 m con Aristeo Navidad y Martha Ramírez, al sur: 21.70 m con José Luis Navidad Nava, al oriente: 11.80 m con Víctor Isaac Reyes, al poniente: 11.80 m con camino particular. Superficie aproximada de: 256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1193/198/04, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, paraje CATALANCO PRIMERO, municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: sur: 19.65 metros con Antonio y Miguel Ayaia, actualmente con calle Río Seco, oriente: 62.90 metros con Matilde Ayala S., poniente: 67.80 metros con calle Amado Nervo. Superficie aproximada: 642.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1431.-20, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 91/36/2004, APOLINAR PLACIDO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Chalma, el 28, Tlacuitlapa, Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Emeterio Díaz Cázares, al sur: 20.00 m con Lourdes Díaz Ortiz, al oriente: 12.00 m con carretera México-Chalma, al poniente: 12.00 m con Emeterio Díaz Cázares. Superficie aproximada: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a once de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1369.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2514/123/2004, GENARO GARCIA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlatmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 m colinda con Sra. Miriam Cervantes Herrera; al sur: 15.40 m colinda con Sr. Isauró González Carbajal; al oriente: 13.50 m con predio baldío; al poniente: 13.50 m con camino a Capultitlán. Superficie aproximada de 207.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1o. de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1359.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 459/04, YOLANDA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cahualco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.00 m con una

calle pública; al sur: 43.00 m con Cirilo Hidalgo; al oriente: 36.00 m con otra calle pública; al poniente: 36.00 m con otra calle pública. Superficie aproximada de 1,548.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de abril de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1362.-15, 20 y 23 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 31/2004, RIGOBERTO Y CLAUDIO ENRIQUE VAZQUEZ VELASQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad s/n, en Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8.60 m linda con Imelda Velásquez Gómez; al sur: 9.40 m linda con Avenida Libertad; al oriente: 27.75 m linda con Salvador Jaimés Gómez; al poniente: tres líneas de 7.50, 0.75 y 20.25 m con Yolanda Jaimés Gómez y Oliva Velásquez Gómez. Con una superficie de 245.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de marzo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1365.-15, 20 y 23 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 16737 de fecha 29 DE MARZO del 2004, ante mí, los señores ENRIQUE ORTIZ HERNANDEZ, LAURA MARICELA, ENRIQUE, MARIA DEL CARMEN, MARIA ELENA Y SUSANA todos de apellidos ORTIZ MORALES, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora ANGELA MORALES ESCORIZA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

521-B1.-16 y 23 abril.